

2 de Abril: Día del Veterano y de los Caídos en la guerra de Malvinas
1982 - 2025

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



BOLETÍN OFICIAL N° 5977
RÍO GALLEGOS, 03 de abril de 2025.-

BOLETÍN OFICIAL



AUTORIDADES

-
- Gobernador
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**
- Ministra Secretaria General de la Gobernación
Sra. Cecilia María **BORSELLI**
- Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Romina Alexandra **MAMANI**
- Director General Boletín Oficial
Sr. Miguel Ángel **ESTEBAN**

DECRETOS

DECRETO N° 1393

RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2024.-

Expediente MDSII-N° 213.849/24.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el artículo 1º del Decreto N° 0068/24.- AUTORIZASE al Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Políticas de Desarrollo Local, se suscriba el Contrato de Locación de Servicios, con la señora Mariana Melisa GIL (D.N.I. N° 37.692.021), para cumplir funciones como Licenciada en Nutrición en la Subsecretaría de Políticas Alimentarias dependiente de la Secretaría de Estado de Políticas de Desarrollo Local - JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración - SAF: 116, a partir del día 1º de noviembre y hasta el día 31 de diciembre del año 2024, en base a un Agrupamiento Escalafonario: Profesional - Nivel: A2 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales, bajo el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, homologado por Decretos Nros. 2188/09, 1612/12 y 1300/23, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 1394

RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2024.-

Expediente MPCI-N° 427.243/24.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de noviembre del año 2024, en el cargo de Director General Administración y Servicios Turísticos dependiente de la Secretaría de Estado Turismo - JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 114, al Técnico Francisco Nicolás SCILABRA (Clase: 1982 - D.N.I. N° 29.402.838), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria, como personal Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Nivel: B1 - Grado: VI - Tramo: Inicial, dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 114, mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 1395

RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2024.-

Expediente GOB-N° 116.345/24.-

DESÍGNASE, a partir del día 1º de noviembre del año 2024, en carácter de Consultora (Nivel Secretaria de Estado) a la Contadora María Laura RODRÍGUEZ SUÁREZ (D.N.I. N° 29.439.533), dependiente de la JURISDICCIÓN: Gobernación - SAF: 107, conforme los términos establecidos en el Decreto N° 1375/24.-

DESÍGNASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2024, en carácter de Consultor (Nivel Secretario de Estado), al señor Rodrigo Fabrizio SUÁREZ (Clase: 1976 - D.N.I. N° 24.403.025) dependiente de la JURISDICCIÓN: Gobernación - SAF: 107, conforme los términos establecidos en el Decreto N° 1375/24.-

DESÍGNASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2024, en carácter de Consultor (Nivel Secretario de Estado) al señor Miguel Enrique FARÍAS (Clase: 1967 - D.N.I. N° 18.557.501) dependiente de la JURISDICCIÓN: Gobernación - SAF: 107, conforme los términos establecidos en el Decreto N° 1375/24.-

DESÍGNASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2024, en carácter de Consultor (Nivel Secretario de Estado) al señor Santiago de la ROZA (Clase: 1981 - D.N.I. N° 29.110.192) dependiente de la JURISDICCIÓN: Gobernación - SAF: 107, conforme los términos establecidos en el Decreto N° 1375/24.-

DESÍGNASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2024, en carácter de Consultora (Nivel Secretaria de Estado) a la señora Luciana María VILLAFAÑE (D.N.I. N° 25.844.986) dependiente de la JURISDICCIÓN: Gobernación - SAF: 107, conforme los términos establecidos en el Decreto N° 1375/24.-

DESÍGNASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2024, en carácter de Consultor (Nivel Secretario de Estado) al señor Juan Martín PAIVA (Clase: 1970 - D.N.I. N° 21.518.604) dependiente de la JURISDICCIÓN: Gobernación - SAF: 107, conforme los términos establecidos en el Decreto N° 1375/24.-

DESÍGNASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2024, en carácter de Consultor (Nivel Secretario de Estado) al señor Juan Eduardo MATA (Clase: 1962 - D.N.I. N° 14.719.150) dependiente de la JURISDICCIÓN: Gobernación - SAF: 107, conforme los términos establecidos en el Decreto N° 1375/24.-

DESÍGNASE, a partir del día 1º de enero del año 2025, en carácter de Consultor (Nivel Secretario de Estado) al señor Mauro Emanuel ZABALA (Clase: 1980 - D.N.I. N° 28.177.958) dependiente de la JURISDICCIÓN: Gobernación - SAF: 107, conforme los términos establecidos en el Decreto N° 1375/24.-

DECRETO N° 1396

RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2024.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de diciembre del año 2024, en el cargo de Directora Provincial Suministro y Transporte dependiente de la Subsecretaría Secretaría Privada y Apoyo Logístico de Gobernación, a la señora María Celeste PIÑEIRO (D.N.I. N° 21.325.655), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el artículo anterior, gozará de estabilidad en empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1397

RÍO GALLEGOS, 16 de diciembre de 2024.-

Expediente CSS-N° 295.439/24.-

ACÉPTASE a partir del día 1º de noviembre del año 2024, la renuncia en el cargo de Subsecretario de Gerencia Gestión de la Información dependiente de la ENTIDAD: Caja de Servicios Sociales - SAF: 902, presentada por el Licenciado César Ricardo CAUCAMAN (Clase: 1972 - D.N.I. N° 22.692.912).-

DESÍGNASE a partir del día 1º de noviembre del año 2024, en el cargo de Gerente Sistemas de Información (Nivel Subsecretario) dependiente de la ENTIDAD: Caja de Servicios Sociales - SAF: 902, presentada por el Licenciado César Ricardo CAUCAMAN (Clase: 1972 - D.N.I. N° 22.692.912).-

DECRETO N° 1398

RÍO GALLEGOS, 16 de diciembre de 2024.-

Expediente CSS-N° 295.443/24.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de noviembre del año 2024, en el cargo de Gerente General (Nivel Subsecretaría) dependiente de la ENTIDAD: Caja de Servicios Sociales - SAF: 902, a la Doctora Rosana Isabel LAUDONIO (D.N.I. N° 16.940.701).-

DECRETO N° 1399

RÍO GALLEGOS, 16 de diciembre de 2024.-

Expediente CSS-N° 295.442/24.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de noviembre del año 2024, en el cargo de Gerente Operativo (Nivel Subsecretaría) dependiente de la ENTIDAD: Caja de Servicios Sociales - SAF: 902, a la señora Verónica Valeria LUNZEVICH (D.N.I. N° 24.336.179).-

DECRETO N° 1400

RÍO GALLEGOS, 16 de diciembre de 2024.-

Expediente CSS-N° 295.440/24.-

ACÉPTASE a partir del día 1º de noviembre del año 2024, la renuncia al cargo de Subsecretaria de Gerencia Operativa dependiente de la ENTIDAD: Caja de Servicios Sociales - SAF: 902, presentada por la señora Yamile SAEZ (D.N.I. N° 24.750.529), quien fuera designada por Decreto N° 0063/24.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de noviembre del año 2024, en el cargo de Gerente Atención al Afiliado (Nivel Subsecretaría) dependiente de la ENTIDAD: Caja de Servicios Sociales - SAF: 902, a la señora Yamile SAEZ (D.N.I. N° 24.750.529).-

DECRETO N° 1401

RÍO GALLEGOS, 16 de diciembre de 2024.-

Expediente MDSII-N° 212.952/24.-

AUTORÍZASE la renovación de los Contratos de Locación de Servicios, enmarcados en el Decreto Provincial N° 2996/03, por el período comprendido desde el día 1º de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2024, suscripto entre la Titular del Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración, y varios agentes quienes se detallan en el ANEXO I el cual forma parte integrante del presente, y se desempeñan en las distintas dependencias de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración - SAF: 116.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los agentes mencionados en la Planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente, percibirán una remuneración equivalente al Agrupamiento Escalafonario, Nivel, Grado y Tramo que en cada caso se indica, de conformidad a la Carrera y Escalafón de la Administración Pública Provincial, homologado por Decreto N° 1300/23.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración para aprobar y adecuar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención de los mismos.-

DECRETO N° 1403

RÍO GALLEGOS, 16 de diciembre de 2024.-

Expediente MSGG-N° 337.272/24.-

DECLÁRESE CESANTE a partir del día de la fecha, al agente Planta Permanente Carlos Enrique ERRECARTE (Clase: 1973 - D.N.I. N° 22.916.053), Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 10, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Producción Canal 9 de la Subsecretaría Gerencia LU 85 TV Canal 9 de la Secretaría de Estado Comunicación Pública y Medios - JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, conforme lo dispuesto en el TÍTULO XII - RÉGIMEN DISCIPLINARIO - CAPÍTULO I - TIPOS DE SANACIONES - SANCIÓN EXPULSIVA: CESANTÍA - ARTÍCULO 150° INCISOS a) y d) y ARTÍCULO 177° del Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial.-

NOTIFÍQUESE al señor Carlos Enrique ERRECARTE (Clase: 1973 - D.N.I. N° 22.916.053).-

DECRETO N° 1404

RÍO GALLEGOS, 16 de diciembre de 2024.-

Expediente CSS-N° 289.485/24.-

DECLÁRASE CESANTE a partir del día de la fecha, al agente Planta Permanente Silvio Darío FURRIOL (Clase: 1973 - D.N.I. N° 22.936.527) Agrupamiento: General - Nivel: D - Grado: VII - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time) - ENTIDAD: Caja de Servicios Sociales - SAF: 902, conforme lo dispuesto en el TÍTULO XIV - RÉGIMEN DISCIPLINARIO - CAPÍTULO I - TIPOS DE SANACIONES - SANCIÓN EXPULSIVA: CESANTÍA - ARTÍCULO 112° INCISOS a) y d) y ARTÍCULO 129° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales.-

NOTIFÍQUESE al señor Silvio Darío FURRIOL (Clase: 1973 - D.N.I. N° 22.936.527).-

DECRETO N° 1405

RÍO GALLEGOS, 16 de diciembre de 2024.-

Expediente MEFI-N° 412.826/24.-

DESÍGNASE a partir del día 12 de diciembre del año 2024, en el cargo de Subsecretario de Finanzas dependiente de la Secretaría de Estado Hacienda y Finanzas - JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 113, al C.P. Sebastián Emanuel ROJAS (Clase: 1990 - D.N.I. N° 35.413.449).-

DECRETO N° 1406

RÍO GALLEGOS, 16 de diciembre de 2024.-

Expediente MEFI-N° 412.752/24.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de noviembre del año 2024, en el cargo de Directora Cobranzas de Cajas Provinciales dependiente de la Dirección General Cobranzas CUT de la Dirección Provincial Bancos de la Subsecretaría Subtesorería General de la Secretaría Tesorería General de la Provincia - JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 113, a la señora Micaela Melisa Natividad MOLINA CASTILLO (D.N.I. N° 34.247.475), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior, retendrá su situación de revista como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Nivel: D - Grado: I - Tramo: Inicial - JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 113, mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 1407

RÍO GALLEGOS, 16 de diciembre de 2024.-

Expediente MEFI-N° 412.755/24.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de noviembre del año 2024, en el cargo de Director Supervisión Operativa de Liquidaciones dependiente de la Dirección General Coordinación de Sistemas Operativos y Liquidación de Haberes de la Dirección Provincial Contaduría de Sistemas de la Subsecretaría Subcontaduría General de la Provincia de la Secretaría Contaduría General de la Provincia - JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 113, al señor Marcos Daniel OLIVERA (Clase: 1982 - D.N.I. N° 29.439.591), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el artículo anterior, retendrá su situación de revista como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Nivel: B1- Grado: III - Tramo: Inicial - JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 113, mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 1408

RÍO GALLEGOS, 16 de diciembre de 2024.-

Expediente MSA-N° 989.102/24.-

ENCÁRGASE a partir del día 15 de octubre del año 2024, la atención del Despacho de la Dirección Médica (Nivel Dirección Asociado) dependiente de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional Río Gallegos de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), señor Eduardo Daniel ALFONSO (Clase: 1972 - D.N.I. N° 22.861.446), quien revista como personal Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A2 - Grado: VII Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time).-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 013

PROYECTO N° 572/2024
SANCIONADO: 13/03/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- ENVIAR al archivo el Proyecto de Resolución N° 572/2024.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de marzo de 2025.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 013/2025.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 014

NOTA S.LYT. GOB. N° 1034/2024
SANCIONADO: 13/03/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- ACEPTAR el Veto y texto alternativo para el artículo 4 de la Ley 3892 sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 26 de septiembre de 2024, propuesto mediante Decreto N° 1127/2024.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de marzo de 2025.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 014/2025.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 015

NOTA S.LYT. GOB. N° 1044/2024
SANCIONADO: 13/03/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- INSISTIR con el texto original de la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 22 de agosto de 2024, mediante la cual se modifica el artículo 75 del Código Procesal Penal.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de marzo de 2025.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 015/2025.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 016

NOTAS Nros. 053-BPDS/24; 033-DPM/24; 143-BUXP-PJ/24
SANCIONADO: 13/03/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- DESIGNAR como representantes por la Honorable Cámara de Diputados, a los diputados Santiago **ABERASTAIN ZUBIMENDI**, Segundo Pedro **MUÑOZ** y la diputada Karina Alejandra **NIETO** para integrar la Mesa de Hidrógeno Verde, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 3873.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de marzo de 2025.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 016/2025.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 017

PROYECTO N° 0020/2025
SANCIONADO: 13/03/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Energía y Minería, informe a esta Honorable Cámara de Diputados, sobre las causas, consecuencias y actual estado de situación, respecto de la fuga de gas sulfídrico (H2S) en el acueducto del Pozo-1159, perteneciente a la Batería LH-12, hecho ocurrido el pasado 2 de febrero del corriente año y que afectó a varios barrios cercanos en la ciudad de Las Heras, incluyendo Ex Quinta 40 y 41, Barrio APAP, Barrio 96 Viviendas, Barrio Juan Domingo Perón, Barrio 1º de Mayo y Barrio 110 Viviendas.-

Artículo 2º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Energía y Minería, elabore y remita a esta Honorable Cámara de Diputados, un relevamiento e informe pormenorizado de las condiciones en que se encuentran los pozos de petróleo abandonados, como asimismo los ductos subterráneos ubicados en la ciudades de Las Heras y Pico Truncado y las Comisiones de Fomento de Nuestra Señora de los Dolores de Koluel Kaike y Cañadón Seco y sus alrededores, e indique si se ha controlado en los mismos, el efectivo cumplimiento de la Ley 3117 de Marco Regulatorio para la Prórroga de Concesiones Hidrocarburíferas y demás normativas vigentes relacionadas especialmente en materia ambiental.-

Artículo 3º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Estado y Ambiente, dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente, informe si en relación a las urbanizaciones o loteos realizados en la ciudad de Las Heras sobre áreas de pozos de petróleo abandonados, existen constancias o antecedentes de haberse cumplido con los correspondientes estudios de impacto ambiental que establece la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental y sus modificatorias.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de marzo de 2025.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 017/2025.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 018

PROYECTO N° 0023/2025
SANCIONADO: 13/03/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- DECLARAR Su Beneplácito, al Primer Torneo Nacional “**Pesca de Tiburón**” con modalidad de pesca con devolución, marcado de la especie y uso de anzuelo antitraumático; llevado a cabo los días 18 y 19 de enero del corriente año, en la playa “Los Instalados” de la ciudad de Puerto San Julián.-

Artículo 2º.- RECONOCER al Club de Pesca Deportiva de Puerto San Julián por la organización del torneo, destacando la labor de quienes forman parte del mismo.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de marzo de 2025.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 018/2025.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN M.G.

RESOLUCIÓN N° 134

RÍO GALLEGOS, 25 de marzo de 2025.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 514.262/25 y;

CONSIDERANDO:

Que, tal lo establece el 2do. párrafo del artículo 4º del Decreto N° 1838/08 se convocará a examen de idoneidad, de manera extraordinario, para las localidades que no poseen un Registro Notarial;

Que el llamado será para los Municipios, según lo dispone la Ley 1749 artículo 15º, tendiente a consolidar la distribución por peso demográfico;

Que mediante el referido Instrumento Legal, se establece la conformación del Jurado que debe ser integrado por un representante del Tribunal de Superintendencia Notarial, un representante de la Escribanía Mayor de Gobierno y un miembro de la Comisión Directiva del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz;

Que el citado trámite se efectúa conforme a las facultades conferidas en la modificatoria del artículo 2º del Decreto Provincial N° 1838/08, Decreto Provincial N° 400/14: "artículo 2º: La evaluación de idoneidad para la provisión de registros notariales consistirá en una prueba escrita u oral sobre temas jurídicos de índole notarial, y será rendida ante un jurado integrado por un representante del Tribunal de Superintendencia Notarial, el Escribano Mayor de Gobierno, y un miembro de la Comisión Directiva del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz. El Ministerio de Gobierno podrá completar dicho jurado, en defecto del nombramiento de algunos de los integrantes...";

Que por resolución N° 08/25 del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz, se designa a la Escribana Bárbara Silvana DE CRISTÓFARO, titular del Registro Notarial N° 54 con asiento en la Ciudad de El Calafate, como integrante del jurado;

Que a los efectos del normal desarrollo de las evaluaciones, se designa en representación de la Escribanía Mayor de Gobierno a la Escribana Marcela Jimena **TEJEDA** jurado de evaluación de idoneidad para la provisión de Registros Notariales;

Que mediante Oficio N° 138/25, la Secretaría de Superintendencia y Jurisprudencia del Excmo. Tribunal Superior de Justicia, informó que se designó como representante del Tribunal de Superintendencia Notarial a la Escribana Gabriela Alejandra **FERNÁNDEZ**;

Que mediante Nota N° 156/25 la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Registrales, informa fecha del examen, el cual será el día 11 de abril del año 2025, a las 9.00 hs., en lugar a designar de esta ciudad capital, a fines de hacer posible la garantía contemplada en el artículo 3º del Decreto 1838/08 para los profesionales inscriptos;

Que conforme al artículo 12º del Decreto Provincial N° 1838/08 junto con el Anexo I de la Resolución N° 140/15;

Que dicho trámite se realiza conforme anteproyecto de Resolución, emitido por la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Registrales dependiente del Ministerio de Gobierno obrante a fojas 14/15;

Que cabe mencionar que atento al Dictamen AL-N° 300/25, emitido por Asesoría Letrada dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 20, la misma solicita informar lugar donde se realizará el presente examen, como su respectivo temario;

EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE:

1º.- DESÍGNASE, a la Escribana Marcela Jimena **TEJEDA** (D.N.I. N° 30.503.079) en representación de la Escribanía Mayor de Gobierno, a la Escribana Gabriela Alejandra **FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 14.701.517) en representación del Tribunal de Superintendencia Notarial y a la Escribana Bárbara Silvana **DE CRISTÓFARO** (D.N.I. N° 26.663.642) en representación del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz, como integrantes del jurado de Evaluación de Idoneidad, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2º.- ESTABLÉCESE, como fecha de examen el día 11 de abril del corriente año a las nueve (09.00) horas en lugar a designar de esta ciudad capital.-

3º.- ESTABLÉCESE, que el llamado será para cubrir un registro en las localidades de Gobernador Gregores, Los Antiguos, 28 de Noviembre, El Chaltén, Río Turbio y Puerto San Julián.-

4º.- COMUNÍQUESE, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, a la Escribana Mayor de Gobierno y a la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Registrales, y Notifíquese a los Escribanos inscriptos para la evaluación, dese al Boletín Oficial para su publicación y cumplido **ARCHÍVESE**.

Sr. NICOLÁS ALBERTO BRIZUELA
Ministro de Gobierno

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 181

RÍO GALLEGOS, 25 de febrero de 2025.-

Expediente IDUV N° 43.920/127/2024.-

RECTIFICAR parcialmente el artículo 2º de la Resolución IDUV N° 2492/2005, donde dice: "...PLAN 60 VIVIENDAS EN RÍO GALLEGOS...", debe decir: "...PLAN 60 VIVIENDAS SECTOR 4 AVENIDA PERÓN EN RÍO GALLEGOS...".-

RECTIFICAR parcialmente en los Considerandos primero y séptimo, y artículos 2º, en la Resolución IDUV N° 0127/2025, donde dice: "...PLAN 60 VIVIENDAS EN RÍO GALLEGOS...", debe decir: "...PLAN 60 VIVIENDAS SECTOR 4 AVENIDA PERÓN EN RÍO GALLEGOS...";

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Mónica Beatriz **OYARZÚN** en el domicilio sito en calle Dr. Lafert N° 995 B° 60 Viviendas Casa N° 17 de esta ciudad Capital.-

RESOLUCIÓN N° 193

RÍO GALLEGOS, 26 de febrero de 2025.-

Expediente IDUV N° 5.150/226/2024.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Oficio, en autos caratulados: "OTERMIN CLEMENCIA S/SUCESIÓN AB INTES-TATO" - Expediente N° 13.115/2021, donde se ordena que, en razón de la declaratoria de herederos dictada en autos, respecto de los derechos y acciones que tenía la causante Clemencia **OTERMIN** (D.N.I. N° 2.313.488) sobre la vivienda identificada como Casa N° 05 de la Obra Plan 200 viviendas FO.NA.VI., en Puerto San Julián, pasan a la titularidad de la heredera declarada; Susana Mabel **RIVERA** (D.N.I. N° 12.363.793); el que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 05, correspondiente a la Obra: "PLAN 200 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO SAN JULIÁN", a favor de la señora Susana Mabel **RIVERA** (D.N.I. N° 12.363.793), de nacionalidad argentina, nacida el día 05 de enero de 1957.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS DIEZ MIL OCIENTA (\$ 10.080,00).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-054005, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 2º de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional indicada en el artículo 2º de la presente Resolución a favor de la señora Susana Mabel **RIVERA** (D.N.I. N° 12.363.793).-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora Susana Mabel **RIVERA** (D.N.I. N° 12.363.793), deberá afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el artículo precedente.-

NOTIFICAR por la Dirección General de Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la señora Susana Mabel **RIVERA**, en el domicilio sito en Prefectura Naval Argentina N° 2225 de la localidad de El Calafate.-

RESOLUCIÓN N° 208

RÍO GALLEGOS, 28 de febrero de 2025.-

Expediente IDUV N° 55.508/33/2024.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Escritura N° 08 de fecha 16 de enero de 2021, pasada ante Escribana María José **LLORENS**, titular del Registro Notarial N° 59 de la localidad de Perito Moreno, por la cual comparece el señor Pablo Fernando **CHAVES** (D.N.I. N° 27.664.850) quien cede y transfiere a título gratuito a favor de la señora Andrea Betania **NAVARTA** (D.N.I. N° 34.075.776), todos los derechos, acciones y obligaciones que tiene y/o le pudieren corresponder respecto a su parte indivisa, o sea el cincuenta por ciento indiviso que tiene y le corresponde respecto de la vivienda individualizada como Casa N° 08 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS – 5 VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS Y 5 VIVIENDAS DE TRES (3) DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE LOS ANTIGUOS" aceptando esta última en conformidad; la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 08, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS – 5 VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS Y 5 VIVIENDAS DE TRES (3) DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE LOS ANTIGUOS", a favor de la señora Andrea Betania **NAVARTA** (D.N.I. N° 34.075.776), de nacionalidad argentina, nacida el día 16 de enero de 1989.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTI-TRÉS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.438.423,38) de acuerdo a lo Resuelto en el artículo 2º de la Resolución IDUV N° 1911/19.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional indicada en el artículo 2º de la presente Resolución a favor de la señora Andrea Betania **NAVARTA** (D.N.I. N° 34.075.776), una vez se encuentre cancelada en su totalidad la vivienda.-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora Andrea Betania **NAVARTA** (D.N.I. N° 34.075.776), deberá afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el artículo precedente.-

NOTIFICAR por la Dirección General de Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la señora Andrea Betania **NAVARTA**, en el domicilio sito en Casa N° 08 – calle Los Ñires N° 490 de la localidad de Los Antiguos.-

RESOLUCIÓN N° 243

RÍO GALLEGOS, 12 de marzo de 2025.-

Expediente IDUV N° 63.016/2024.-

ADJUDICAR EN VENTA la TIERRA FISCAL identificada como Manzana 199 - Parcela 06 - Circunscripción 07 - Sección 07 de la ciudad de Río Gallegos, con una superficie aproximada de 312,5m², sujeto a mensura con destino a VIVIENDA UNIFAMILIAR, a favor del señor César Alejandro **ARAUJO** (D.N.I. N° 31.730.320) de estado civil casado con la señora Virginia Luciana **MARTÍNEZ** (D.N.I. N° 30.518.217).-

DEJAR ESTABLECIDO que detectado el incumplimiento de alguna de las obligaciones normadas en el artículo 22º -Capítulo VII- de la Reglamentación General de Tierras y Registro Único de Postulantes IDUV (aprobada por Resolución IDUV N° 0869/23 y sus modificatorias), otorgará derecho a este INSTITUTO a dar inicio a los trámites de caducidad de la presente adjudicación en venta sin necesidad de interpellación alguna, con la pérdida de toda suma abonada, y mejoras que se encuentren enclavadas en el terreno, a favor de este Instituto.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta del terreno fiscal individualizado en el artículo 1º, se fijó en la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 3.987.500,00), el que será abonado por los Compradores, con una amortización de cuarenta (40) cuotas mensuales y consecutivas, o de acuerdo al Convenio Particular que se suscriba con los adjudicatarios; el que será evaluado financieramente por la Dirección Provincial de Gestión y Cobranzas de este Instituto.-

ESTABLECER que este INSTITUTO no se hace responsable por la deuda que pudiera existir con otros Entes prestatarios de servicios, estando a cargo de los adjudicatarios los gastos que demande la realización de la mensura.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Tierras, de los términos de la presente Resolución, a los señores César Alejandro **ARAUJO** y Virginia Luciana **MARTÍNEZ** de esta ciudad Capital.-

REMITIR por el Dirección General de Despacho, copia certificada de la presente Resolución, a la Municipalidad de Río Gallegos (Dirección Tierras y Catastro), para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCIÓN N° 244

RÍO GALLEGOS, 12 de marzo de 2025.-

Expediente IDUV N° 63.014/2024.-

ADJUDICAR EN VENTA la TIERRA FISCAL identificada como Manzana 200 - Parcela 05 - Circunscripción 07 - Sección 07 de la ciudad de Río Gallegos, con una superficie aproximada de 312,5m² sujeto a mensura, con destino a VIVIENDA UNIFAMILIAR a favor del señor Víctor Daniel **ELGUETA GODOY** (D.N.I. N° 34.715.457) y la señora Daiana Patricia **AGUILAR RIVERA** (D.N.I. N° 40.388.195), con las condiciones y plazos establecidos en la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que detectado el incumplimiento de alguna de las obligaciones normadas en el artículo 22º -Capítulo VII- de la Reglamentación General de Tierras y Registro Único de Postulantes IDUV (aprobada por Resolución IDUV N° 0869/23 y sus modificatorias), otorgará derecho a este INSTITUTO a dar inicio a los trámites de caducidad de la presente adjudicación en venta sin necesidad de interpellación alguna, con la pérdida de toda suma abonada, y mejoras que se encuentren enclavadas en el terreno, a favor de este Instituto.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta del terreno fiscal individualizado en el artículo 1º de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 3.987.500,00), el que será abonado por los Compradores, con una amortización de cuarenta (40) cuotas mensuales y consecutivas, o de acuerdo al Convenio Particular que se suscriba con los adjudicatarios; el que será evaluado financieramente por la Dirección Provincial de Gestión y Cobranzas de este Instituto.-

ESTABLECER que este INSTITUTO no se hace responsable por la deuda que pudiera existir con otros Entes prestatarios de servicios, estando a cargo de los adjudicatarios los gastos que demande la realización de la mensura.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Tierras, de los términos de la presente Resolución, a los señores Víctor Daniel **ELGUETA GODOY** y Daiana Patricia **AGUILAR RIVERA** de esta ciudad Capital.-

REMITIR por la Dirección General de Despacho, copia certificada de la presente Resolución, a la Municipalidad de Río Gallegos (Dirección Tierras y Catastro), para conocimiento de sus Autoridades.-

DISPOSICIONES S.E.R.H.

DISPOSICIÓN N° 00007

RÍO GALLEGOS, 07 de febrero de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 944.517/2024 iniciado a través de la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos; y
CONSIDERANDO:

Que mediante nota presentada por el Agrimensor Gerardo W. Borroni (Matrícula N° 046) se solicita el visado de plano de mensura y división Matrícula Catastral 116-0000-2627 correspondiente a Estancia Killik Aike Sur, departamento Güer Aike;

Que para el visado del plano de mensura corresponde la delimitación de la línea de ribera en el estuario del río Gallegos;

Que la línea de ribera establece el fin del dominio público y el principio de la propiedad de los ribereños. La misma deberá ser fijada y demarcada en base a lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación y leyes complementarias;

Que a través de la Disposición N° 081/SERH/2024 se aprueba la línea de ribera entre coordenadas planas Gauss Krüger/Faja 2, desde el punto 1 (4282507.138N-2467714.543E) hasta el punto 19 (4283885.733N-2473128.895E) georreferenciados a partir del punto IGN –PF14N (374), en un tramo del estuario del río Gallegos, Departamento Güer Aike;

Que se presentó a esta Autoridad de Aplicación Planilla de Coordenadas corregidos de acuerdo a lo solicitado por esta Secretaría de Estado, correspondiente a los vértices ubicados sobre margen del estuario del río Gallegos, las que se detallan a continuación:

Vértice	Coordenadas POSGAR Faja 2		Descripción
	Este	Norte	
1	2.467.738,06	4.282.498,63	L.R.(Dic-24)
2	2.467.906,33	4.282.437,77	L.R.(Dic-24)
3	2.468.098,24	4.282.380,18	L.R.(Dic-24)
4	2.468.433,08	4.282.221,08	L.R.(Dic-24)
5	2.468.660,51	4.282.274,64	L.R.(Dic-24)
6	2.468.798,92	4.282.333,80	L.R.(Dic-24)
7	2.469.170,36	4.282.534,25	L.R.(Dic-24)
8	2.469.412,56	4.282.569,82	L.R.(Dic-24)
9	2.469.514,75	4.282.594,86	L.R.(Dic-24)
10	2.469.883,74	4.282.708,81	L.R.(Dic-24)
11	2.470.103,80	4.282.786,52	L.R.(Dic-24)
12	2.470.336,12	4.282.886,93	L.R.(Dic-24)
13	2.470.897,80	4.283.132,47	L.R.(Dic-24)
14	2.471.358,99	4.283.294,69	L.R.(Dic-24)
15	2.471.717,80	4.283.464,90	L.R.(Dic-24)
16	2.472.398,34	4.283.704,11	L.R.(Dic-24)
17	2.472.611,87	4.283.761,17	L.R.(Dic-24)
18	2.472.992,28	4.283.882,87	L.R.(Dic-24)
19	2.473.128,90	4.283.885,73	L.R.(Dic-24)

Que obra a fojas 27/28 el dictamen favorable por parte de la Subsecretaría de Asesoría Letrada Hídrica;

Que a través de la Ley Prerrogativa Ministerio de Energía y Minería N° 3854/2024 en su artículo 8 se sustituye el artículo 2 de la Ley Provincial N° 1451 donde establece que la Autoridad de Aplicación es la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Energía y Minería;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;
PORELO;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

1º) APROBAR el visado de plano de mensura y división Matrícula Catastral 116-0000-2627 correspondiente a Estancia Killik Aike Sur, departamento Güer Aike.-

2º) Las coordenadas de la mensura y división Matrícula Catastral 116-0000-2627 correspondiente a Estancia Killik Aike Sur, son los siguientes:

Vértice	Coordenadas POSGAR Faja 2		Descripción
	Este	Norte	
1	2.467.738,06	4.282.498,63	L.R.(Dic-24)
2	2.467.906,33	4.282.437,77	L.R.(Dic-24)
3	2.468.098,24	4.282.380,18	L.R.(Dic-24)
4	2.468.433,08	4.282.221,08	L.R.(Dic-24)
5	2.468.660,51	4.282.274,64	L.R.(Dic-24)
6	2.468.798,92	4.282.333,80	L.R.(Dic-24)
7	2.469.170,36	4.282.534,25	L.R.(Dic-24)
8	2.469.412,56	4.282.569,82	L.R.(Dic-24)
9	2.469.514,75	4.282.594,86	L.R.(Dic-24)
10	2.469.883,74	4.282.708,81	L.R.(Dic-24)
11	2.470.103,80	4.282.786,52	L.R.(Dic-24)
12	2.470.336,12	4.282.886,93	L.R.(Dic-24)
13	2.470.897,80	4.283.132,47	L.R.(Dic-24)
14	2.471.358,99	4.283.294,69	L.R.(Dic-24)
15	2.471.717,80	4.283.464,90	L.R.(Dic-24)
16	2.472.398,34	4.283.704,11	L.R.(Dic-24)
17	2.472.611,87	4.283.761,17	L.R.(Dic-24)
18	2.472.992,28	4.283.882,87	L.R.(Dic-24)
19	2.473.128,90	4.283.885,73	L.R.(Dic-24)

3º Dejar establecido que el inmueble Matrícula Catastral 116-0000-2627 se encuentra afectado por el camino de sirga, el cual mide 15 (quince) metros en forma perpendicular, tomando como referencia la línea de ribera definida por esta Secretaría de Estado de Recursos Hídricos.-

4º Atento al carácter declarativo de la determinación de la línea de ribera, aprobada mediante Disposición N° 00081/SERH/2024, los actuales propietarios y/o sucesores universales o particulares de toda o parte de la superficie, no tendrá derecho a reclamo alguno en caso de que toda o parte de la superficie resulte comprendida dentro del dominio público.-

5º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Ministerio de Energía y Minería, la Secretaría de Estado de Gestión Financiera y el Tribunal de Cuentas. Notifíquese al interesado. Dese a Dirección General Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

JUAN MOYANO
Secretario Estado Recursos Hídricos
Ministerio de Energía y Minería

DISPOSICIÓN N° 00008

RÍO GALLEGOS, 11 de febrero de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 944.385-24, iniciado por la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el presente, la empresa **TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L.**, solicita el permiso de usufructo de agua pública y el de vertido de efluentes sanitarios;

Que el punto de extracción de agua pública estará ubicado en las coordenadas Lat. S 47° 42' 47.43" Long O 70° 04' 26.46";

Que el volumen de extracción se ha fijado en 200 m3/día, por un período de doce (12) meses a partir del día de la fecha;

Que el personal será alojado en las instalaciones de la estancia "La Peninsular" ubicada en las coordenadas Lat. S 47°43'19.66" Long. O 70°22'51.37", y se ha fijado en un volumen de vertido de efluentes sanitarios, previamente tratados, de cinco metros cúbicos por día (5 m3/día), en función de las personas que se hallan en el lugar (doce), por un período de doce (12) meses, a partir del día de la fecha;

Que de acuerdo a las características de extracción de agua pública y vertido de efluentes sanitarios previamente tratados, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente el que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451;

Que obra informe técnico en el expediente de referencia;

Que obra dictamen favorable por parte por parte de la Subsecretaría de Asesoría Letrada Hídrica;

Que a través de Ley Prerrogativa del Ministerio de Energía y Minería Nro. 3854/24, donde en su artículo Nro. 8 sustituye el artículo Nro. 2 de la Ley Provincial Nro. 1451, donde establece que la autoridad de aplicación es la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Minería;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;
POR ELLO;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

1º) AUTORIZAR a la empresa **TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L.**, con domicilio legal constituido en la provincia de Santa Cruz en Pasaje Feruglio Nro. 157, de la ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz, permiso para la captación de agua pública superficial en Lat. S 47°42'47.43" Long. O 70°04'26.46", y vertido de efluentes sanitarios, previamente tratados en las coordenadas Lat. S 47°43'19.66" Long. O 70°22'51.37" en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2º) El caudal de máximo autorizado será de 200m³/día, y el de vertido de efluentes sanitarios previamente tratados será de cinco metros cúbicos por día, (5 m³/día), ambos por un período de doce (12) meses, a partir del día de las fecha.-

3º) La empresa deberá instalar sistema de medición de acuerdo a lo informado y previo al inicio de los trabajos, los cuales deberá informar con una antelación de treinta (30) días, a esta Autoridad de Aplicación.-

4º) La empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, haciéndolo efectivo mediante depósito en cuenta exclusiva para el Canon en Banco Santa Cruz, Nro. Cuenta C/C N° 01-434774/6 CBU 086000110180004377468 previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.-

5º) En caso de no lograr contratarse fehacientemente y por cualquier motivo, el caudal de agua extraído mensual, y siempre que no implique una contravención, se considerará como habitual el máximo caudal autorizado.-

6º) Si efectuara una extracción mayor a lo permitido, el excedente de lo autorizado será certificado con el doble del módulo establecido, e independientemente de las acciones administrativas que se pudieran originar.-

7º) La empresa deberá solicitar la renovación del presente con una antelación de treinta días a la fecha de caducidad.-

8º) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Ministerio de Energía y Minería, la Secretaría de Estado de Gestión Financiera y Tribunal de Cuentas. Notifíquese a **TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L.** Dese a la Dirección General del Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

JUAN MOYANO

Secretario Estado Recursos Hídricos
Ministerio de Energía y Minería

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.C.C.P.

DISPOSICIÓN N° 477

RÍO GALLEGOS, 01 de noviembre de 2024.-

RENOVAR la habilitación a la firma **RUIZ JORGE JOSÉ** - CUIT 23-11863899-9; con domicilio real en calle 9 de Julio N° 302 y fiscal en calle Pellegrini N° 301, ambos en Río Gallegos (9400), provincia de Santa Cruz; bajo el N° 172 para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en los rubros: 1300/02 Papelería en general - 1300/04 Servicio de fotocopiado - 1300/05 Impresión en general, excepto de diarios y revistas - 1300/06 Diseño gráfico - 2000/02 Aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos - 2000/03 Equipos de óptica y fotografía - accesorios - 2000/18 Accesarios para telefonía y/o sus componentes - 2100/11 Bolsos, maletas, carteras y accesorios - 2700/01 Muebles metálicos - 2700/03 Muebles de oficina - 2700/04 Muebles y productos industriales y comerciales - 2700/05 Accesorios de oficina - 2700/06 Librería en general - Insumos escolares - 2700/09 Fotocopiadoras y/o impresoras - Planos y croquis - 2700/10 Servicio de mantenimiento y reparación de fotocopiadoras e impresoras - 2700/11 Calculadoras electrónicas portátiles y de oficina - 2800/01 Equipamiento Informático - 2800/02 Servicio de software - 2800/03 Servicio de mantenimiento y reparación de PC; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 478

RÍO GALLEGOS, 01 de noviembre de 2024.-

RENOVAR la habilitación a la firma **GOROSITO DIEGO ORESTE** - CUIT 20-24336493-1; con domicilio real y fiscal en calle 25 de Mayo N° 19/35, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2755 para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 1300/02 Papelería en general - 1300/05 Impresión en general, excepto de diarios y revistas; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 479

RÍO GALLEGOS, 01 de noviembre de 2024.-

RENOVAR la habilitación a la firma **ESEPA S.A.** - CUIT 30-67370160-0; con domicilio real y fiscal en calle Triplantes de Fournier N° 1850, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1886 para desarrollar la actividad de **Comerciante** para el ítem contemplado en el rubro: 2400/33 Ventas al por mayor de productos alimenticios; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 480

RÍO GALLEGOS, 01 de noviembre de 2024.-

RENOVAR la habilitación a la firma **DISTRIBUIDORA RÍO S.R.L.** - CUIT 30-67368262-2; con domicilio real y fiscal en calle Perito Moreno N° 138, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1108 para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en los rubros: 1600/01 Ferretería en general - 1600/02 Materiales y accesorios eléctricos - 1600/05 Lámparas, iluminación y materiales eléctricos para el hogar y la industria - 1600/14 Motores productores de energía - 1600/18 Máquinas y equipos en general - 1800/06 Elementos de señalización de seguridad vial - 1800/09 Artículos y elementos de seguridad industrial - Indumentaria - 1800/14 Artefactos iluminación y señalización- incluso acústica- Indicadores p/vehículos - 2100/06 Ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos - 2100/10 Calzado y accesorios excepto el ortopédico; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 481

RÍO GALLEGOS, 01 de noviembre de 2024.-

RENOVAR la habilitación a la firma **PAREDES KARINA SUSANA** - CUIT 27-29754411-5; con domicilio real en calle Marcelino Álvarez N° 51 y fiscal en calle Mascarello N° 467, ambos en Río Gallegos (9400), provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2373 para desarrollar la actividad de **Comerciante** para el ítem contemplado en el rubro: 1600/03 Pinturas, barnices, tintas de imprenta, solventes y masillas - Accesorios; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 482

RÍO GALLEGOS, 01 de noviembre de 2024.-

RENOVAR la habilitación a la firma **EQUIVIAL SUDAMERICANA S.A.** - CUIT 30-58407587-9; con domicilio real y fiscal en calle Avenida Olivera N° 294, (1407) C.A.B.A.; bajo el N° 1110 para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en los rubros: 1600/01 Ferretería en general - 1600/18 Máquinas y equipos en general - 2500/15 Autopartes - repuestos automotores - 2500/37 Repuestos para maquinaria pesada; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 483

RÍO GALLEGOS, 01 de noviembre de 2024.-

RENOVAR la habilitación a la firma **INQUINAT S.A.** - CUIT 30-57341761-1; con domicilio real y fiscal en calle 86 Ex Guido Spano N° 5800, (1650) San Martín, provincia de Buenos Aires; bajo el N° 2407 para desarrollar la actividad de **Fabricante y Prestación de Servicio** para los ítems contemplados en los rubros: 1200/04 Productos Químicos en general - 1400/04 Anticongelante - 1900/16 Servicios depuración aguas residuales, alcantarillado y cloacas - 2000/17 Servicio de mantenimiento y reparación de calderas - 2500/35 Venta al por mayor en comisión o consignación de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial De Registro Único De Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 484

RÍO GALLEGOS, 01 de noviembre de 2024.-

AMPLIAR como **Comerciante y Prestación de Servicios** en el ítem contemplado en el rubro: 2700/09 Fotocopiadoras y/o impresoras - Planos y croquis; a las actividades que desarrolla el proveedor N° 2552, **PATAGONIA BYTES S.R.L.** - CUIT 30-71731758-7; con domicilio real y fiscal en calle Mariano Moreno N° 215/219, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

La presente ampliación es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2025, concomitante a la Disposición N° 426/R.U.P./2024.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 485

RÍO GALLEGOS, 01 de noviembre de 2024.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz, a la firma, **RODRÍGUEZ ARA-GÓN BRIAN EXEQUIEL** - C.U.I.T. 20-40206743-9; con domicilio real y fiscal en calle Santa Fe N° 2654, (9011) Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2949, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 3400/03 Servicios de información (selección de noticias, recortes de prensa) - 3400/05 Servicios periodísticos - 3400/06 Servicios de publicidad - 3400/40 Portales web; con vigencia a partir del día de la fecha..-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 486

RÍO GALLEGOS, 04 de noviembre de 2024.-

RENOVAR la habilitación a la firma **LÓPEZ NICOLÁS ALBERTO** - CUIT 20-30801293-0; con domicilio real y fiscal en calle Félix Riquez N° 730, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2587 para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en los rubros: 1400/03 Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos - 1600/01 Ferretería en general - 1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas
M.E.F.I.

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo, con asiento en Pje. Kennedy – casa 3 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes: MARÍA SUSANA GONZÁLEZ BARRÍA – D.N.I. N° 92.763.502 citándose a herederos y acreedores a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º inc. 2do. del C.P.C y C.) en los autos caratulados: **"GONZÁLEZ BARRÍA MARÍA SUSANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22818/2024.**- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-

RÍO GALLEGOS, 18 de octubre de 2024.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 con asiento en Río Gallegos y sito en pasaje Kennedy Casa N° 3, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. MANUEL DE DIOS D.N.I. N° 7.817.317 para que tomen la intervención que les corresponda en autos: **"DE DIOS MANUEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 23.022/2024** (art. 683º del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Tiempo Sur.-
RÍO GALLEGOS, 14 de marzo de 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. 1, a cargo de la Dra. Jualiana Y. Ramón, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"DÍAZ MARÍA DELICIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. 30268/2023**; citándose a herederos y acreedores del causante Díaz María Delicia, L.C. 4.185.428, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 20 de marzo de 2025.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P3/3

EDICTO N° 03/25

Por disposición de la Dra. Romina R. FRÍAS, juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería, Secretaría Familia a mi cargo con asiento en calle Teniente De Navío Agustín del Castillo N° 197 esquina calle Presidente Luis Sáenz Peña de la localidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, se procede a la notificación en los términos del art. 149º del CPCyC de Santa Cruz, al Sr. LUNA Elio Josué D.N.I. N° 35.614.689, de la resolución interlocutoria dispuesta en los autos caratulados: **"ARAYA SONIA CRISTINA C/LUNA ELIO JOSUÉ S/AUTORIZACIÓN JUDICIAL - EXPTE. N° A-12132/24"**, que en su parte pertinente dice: "INTERLOCUTORIO. AÑO: 2025. LIBRO: LVII. REGISTRO: 5012. FOLIO: 193/196. RÍO TURBIO, 26 DE FEBRERO DE 2025.- Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) OTORGAR AUTORIZACIÓN PARA VIAJAR AL EXTRANJERO y POR TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, a las adolescentes Ingrid Soledad LUNA ARAYA D.N.I. N° 48.750.114, nacida en fecha 28 de mayo de 2008 en la provincia de Mendoza, inscripta en el Libro R° 9910 Acta 2179 Año 2011 y Jazmín Luisana LUNA D.N.I. N° 51.468.801, nacida en fecha 19 de octubre de 2011 en la provincia de Mendoza, inscripta en el Libro R° 9932 Acta 4360 Año 2011, ambas hijas de Sra. Sonia Cristina ARAYA, D.N.I. N° 36.768.285 y el Sr. Elio Josué LUNA, D.N.I. N° 35.614.689, en compañía de su progenitora o de un tercero, expresamente designado por la misma, en los términos y con los alcances del art. 14 de la Constitución Nacional; arts. 3 y 8 de la Convención Sobre los Derechos del Niño y 641 inc. b), 645, 677, 706 inc. a) y c.c. del C.C.C.N.; la disposición 2656/11 y su modificatoria N°

5082/2017 de la Dirección Nacional de Migraciones.- 2º) EXPÍDASE TESTIMONIO LEY 22.172.- 3º) NOTIFÍQUESE al demandado mediante la publicación de Edictos.- 4º) HÁGASE SABER al letrado, Dr. Aníbal Juan CORTI, abogado inscripto en el Tomo VIII Folio 70 del TSJSC, que deberá expresarse respecto a la percepción de sus honorarios profesionales y acompañar, si corresponiere, las constancias de su situación tributaria.- 5º) REALIZAR las anotaciones correspondientes en los autos caratulados: "**ARAYA SONIA CRISTINA C/LUNA ELIO JOSUÉ S/AUTORIZACIÓN JUDICIAL - EXPEDIENTE N° A-8969/2019**" en los libros y sistemas informáticos dependientes de la Secretaría de Familia.- 6º) Cumplido lo ordenado precedentemente, archívense las presentes actuaciones.- Firmado electrónicamente por: Cargo: Titular o subrogante JUDICATURA - FRÍAS ROMINA ROXANA Fecha: 26/02/2025 13:04:01...".-

Publíquese en el Boletín Oficial por el plazo de tres días.
RÍO, TURBIO, 18 de marzo de 2025.-

REINOSO MARIEL RAQUEL
Secretaria

P3/3

EDICTO N° 50/2024

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Santiago del Estero s/h del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA Y EMPLAZA a HEREDEROS y ACREDORES de la Sra. AÑAZCO HERNÁNDEZ NORA GUILDA titular del D.N.I. N° 92.269.829 para que en el plazo de treinta -30- días hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "**AÑAZCO HERNÁNDEZ NORA GUILDA S/SUCESIÓN AB IN-TESTATO.**" EXpte. NRO. 21476, en trámite por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de LORENA GABRIELA GONZÁLEZ, mediante edictos a publicarse por tres -3- días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 30 de septiembre de 2024.

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA
Secretaria

P3/3

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, Dr. Guillermo P. GHIO; Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia A. Cardoso; Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez; Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. Carrizo; Secretaría Multifuerro con asiento en la localidad de Perito Moreno a cargo de la Dra. Flavia S. Casarini, en los autos caratulados: **CID CÉSAR REYNALDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXpte. N° 9714/2024**, cita a herederos y acreedores del causante CÉSAR REYNALDO CID, D.N.I. N° 17.279.573, por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683º de C.P.C.C.). A tal fin publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.- PERITO MORENO, provincia de Santa Cruz.-

PERITO MORENO, 13 de febrero de 2025.-

CASARINI FLAVIA SILVANA
Secretaria

P3/3

EDICTO N° 18/2025 MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **OROPLATA S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la MD "**SABRI VII**" son: X= 4.801.413,30 Y= 2.419.934,00, LOTES: 03 FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "**PIRÁMIDES**" (Mat. 416) de la provincia de Santa Cruz. Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.801.615,76 Y: 2.419.922,89 B.X: 4.801.615,76 Y: 2.422.803,09 C.X: 4.796.722,73 Y: 2.422.803,09 D.X: 4.796.722,73 Y: 2.422.420,00 E.X: 4.799.091,62 Y: 2.422.420,00 F.X: 4.799.091,62 Y: 2.419.922,89. Encierra una superficie de 817Has. 75a. 26ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "**LAS RENANIA**" (Mat. 115) "**PIRÁMIDES**" (Mat. 416) LOTES: 03-08, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS

AIRES.- Expte. N° 423.380/OP/23 MD "**SABRI VII**".- Fdo. Prof. Nadia RICCI Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz..-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO N° 19/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Primera Categoría conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **OROPLATA S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la MD "**SABRI V**" son: X= 4.798.818,00 Y= 2.417.170,00, LOTES: 02 FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "**CERRO NEGRO**" (Mat. 3592) de la provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.799.091,62 Y: 2.415.847,00 B.X: 4.799.091,62 Y: 2.417.128,08 C.X: 4.800.147,44 Y: 2.417.128,08 D.X: 4.800.147,44 Y: 2.417.880,97 E.X: 4.799.091,62 Y: 2.417.880,97 F.X: 4.799.091,62 Y: 2.419.000,00 G.X: 4.796.722,73 Y: 2.419.000,00 H.X: 4.796.722,73 Y: 2.415.847,00. Encierra una superficie de 826Has. 40a. 26ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "**LA RENANIA**" (Mat. 115) "**PIRÁMIDES**" (Mat. 416) y "**CERRO NEGRO**" (Mat. 3592) LOTES: 03-08, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- Expte. N° 423.381/OP/23 MD "**SABRI V**".- Fdo. Prof. Nadia RICCI Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO N° 20/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Primera Categoría conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **OROPLATA S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la MD "**SAN FRANCISCO III**" son: X= 4.775.188,00 Y= 2.395.160,00, LOTE: 16 FRACCIÓN: "A", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "**EL OLVIDADO**" (Mat. 1784) de la provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.778.300,00 Y: 2.394.209,70 B.X: 4.778.300,00 Y: 2.395.709,70 C.X: 4.773.182,00 Y: 2.395.709,70 D.X: 4.773.182,00 Y: 2.394.230,00 E.X: 4.773.188,00 Y: 2.394.230,00 F.X: 4.773.188,00 Y: 2.394.209,70. Encierra una superficie de 767Has. 68a. 71ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "**PRIMERA CATEGORÍA**", ESTANCIA: "**EL OLVIDADO**" (Mat. 1784), LOTES: 15-16, FRACCIÓN: "A", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- Expte. N° 422.318/OP/23 MD "**SAN FRANCISCO III**".- Fdo. Prof. Nadia RICCI Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO N° 021/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Primera Categoría conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **OROPLATA S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la MD "**SABRI II**" son: X= 4.798.370,00 Y= 2.414.150,00, LO-

TES: 02 FRACCIÓN: "A", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIAS: "**CERRO NEGRO**" (Mat. 24) de la provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.798.794,00 Y: 2.413.500,00 B.X: 4.798.794,00 Y: 2.415.552,23 C.X: 4.799.091,62 Y: 2.415.552,23 D.X: 4.799.091,62 Y: 2.415.847,00 E.X: 4.795.591,66 Y: 2.415.847,00 F.X: 4.795.591,66 Y: 2.413.500,00. Encierra una superficie de 760Has. 36a. 21ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "**LA RENANIA**" (Mat. 115) y "**CERRO NEGRO**" (Mat. 24) LOTES: 02-09, FRACCIÓN: "A", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- Expte. N° 423.383/OP/23 MD "**SABRI II**".- Fdo. Prof. Nadia RICCI Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P3/3

E D I C T O

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dra. Rosa E. González, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante VERA Ana Adelia, D.N.I. N° 93.729.356, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**VERA ANA ADELIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", EXPTE. N° **21468/24**.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral - Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 19 de febrero de 2025.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA

Secretaria

P3/3

E D I C T O

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Herminia ORTIZ – D.N.I. N° 17.934.220, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**ORTIZ HERMINIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" - EXPTE. N° **21481/25**.- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión Austral" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 18 de marzo de 2025.-

CHAILE GABRIELA NATALIA

Secretaria

P3/3

E D I C T O

Por disposición de la Secretaría General del Honorable Tribunal Disciplinario sito en calle Mitre 396 esq. San Martín de la Ciudad de Río Gallegos, en el marco de las actuaciones caratuladas: "**DÍAZ JORGE MAXIMILIANO S/SUMARIO ADMINISTRATIVO - EXPTE. N° 013/2024**" se ha ordenado publicar el presente edicto durante tres (03) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz mediante el cual se intimá a comparecer al Sr. Jorge Maximiliano Díaz, titular del D.N.I. N° 33.152.910 en el plazo de cinco (5) días hábiles ante este Organismo, bajo apercibimiento de dar continuidad con el procedimiento y tenerlo por desistido de las facultades que le acuerda el artículo 19º de la Ley 1615.-

MARÍA R. VELÁSQUEZ

Secretaria General
Honorable Tribunal Disciplinario

P3/3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO MANSILLA VARGAS, D.N.I. 5.404.010 y ANA CÁRDENAS DÍAZ, D.N.I. 18.634.848, a los fines de que hagan valer sus derechos en autos: "**MANSILLA VARGAS JUAN ANTONIO Y CÁRDENAS DÍAZ ANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 21986/25.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur".-
RÍO GALLEGOS, 19 de marzo de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición de V.S., el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO con asiento en la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. MARCELO BERSANELLI; Secretaría Nro. DOS a mi cargo, CITA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. NORBERTO ADRIÁN CORRAL, D.N.I. Nro. D.N.I. N° 14.174.501, (art. 683º del C.P.C. y C.), en autos caratulados: "**CORRAL, NORBERTO ADRIÁN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", EXPTE. NRO. 31.475/2024.-

Publíquese edicto por tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 14 de marzo de 2025.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P2/3

EDICTO

La jueza del Juzgado de Primera Instancia de la Familia, Dra. Rosa Elena GONZÁLEZ, Secretaría a cargo de la Dra. Mariela Roxana CÁRCAMO, sito en Hipólito Yrigoyen N° 2.056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a la Sra. ROMERA, Karina Elizabeth D.N.I. N° 38.520.208 a que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos en el plazo de diez días bajo apercibimiento de designar al Defensor Público Oficial de Ausentes para que le represente (art. 320º del Código Procesal), en autos caratulados: "**RIQUELME, JOSÉ J. C/ROMERA, KARINA E.S/CUIDADO PARENTAL UNILATERAL**" EXPTE. N° 7.218/2022..- Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario de mayor difusión de la ciudad de Río Turbio.-

CALETA OLIVIA, 16 de marzo de 2025.-

CÁRCAMO MARIELA ROXANA
Secretaria

P2/2

EDICTO N° 50/2025

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en calle Santiago del Estero s/n de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de GUILLERMO ANDRÓNICO CADAGAN SOTO, titular del D.N.I. N° 92.860.829, para que en el plazo de treinta días hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "**CADAGAN SOTO GUILLERMO ANDRÓNICO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. N° 21333/2022)**", que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Aída Noemí Ayala Llopi, Secretaria, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 12 de marzo de 2025.-

AYALA LLOPI AÍDA NOEMÍ
Secretaria

P2/3

EDICTO JUDICIAL N° 01/2025

LEONARDO PABLO CIMINI, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en calle Santiago del Estero s/n del B° Industrial de Pico Truncado, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. SANTIAGO OSCAR SOSA, titular del D.N.I. N° 20.352.579, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en autos caratulados: "**SOSA SANTIAGO OSCAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22.551/2024**", que tramitan por ante Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia legal de la Dra. AÍDA NOEMÍ AYALA LLOPI, mediante edictos a publicarse por tres días en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 10 de febrero de 2025.-

CIMINI HERNÁNDEZ LEONARDO PABLO

Juez

AYALA LLOPI AÍDA NOEMÍ

Secretaria

P2/3

EDICTO

La Sra. Jueza a cargo por subrogancia legal, del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Rosa Elena González, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Georgina del Carmen Suazo Gavilán, D.N.I. N° 14.719.053, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**YANEZ VILLEGAS CIRO HERALDO Y SUAZO GAVILÁN GEORGINA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 19674/19**". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral - Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 25 de marzo de 2025.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA

Secretaria

P2/3

EDICTO N° 08/25

Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. MARÍA NOEMÍ PEDRETTI (D.N.I. N° 5.964.182), para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "**PEDRETTI MARÍA NOEMÍ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22.589/2025**", que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y Minería a cargo por subrogancia legal de la Dra. AÍDA NOEMÍ AYALA LLOPI, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 10 de marzo de 2025.-

AYALA LLOPI AÍDA NOEMÍ

Secretaria

P2/3

EDICTO

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Sr. Ariel Horacio Castro D.N.I. N° 16.076.933, y Sra. Sara del Carmen Rosales, D.N.I. N° 14.582.196 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**CASTRO ARIEL HORACIO Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 39468/25**.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 19 de marzo de 2025.-

FERNÁNDEZ CAMILA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. NELLY CELINA FIGUEROA titular del D.N.I. N° 18.682.036, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "**FIGUEROA NELLY CELINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 22267, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y Minería a cargo por subrogancia legal de la Dra. Aída Noemí Ayala Llopi, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 17 de febrero de 2025.-

AYALA LLOPI AÍDA NOEMÍ
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, sito en Pasaje Kennedy Casa 3, siendo su Juez el Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "**PICUNTUREO MARÍA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" - EXPTE. N° 22933/24; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña PICUNTUREO MARÍA DEL CARMEN - D.N.I. F 5.996.966, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acreden -art. 683º del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario "Tiempo Sur" de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 25 de marzo de 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P2/3

EDICTO

El Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante JAVIER ALEJANDRO ALANIZ, D.N.I. N° 24.978.628, para que en el término de treinta días comparezcan y acreden dichas circunstancias, en autos caratulados: "**ALANIZ JAVIER ALEJANDRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" EXPTE. N.º 39467/25.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario digital La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 26 de marzo de 2025.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
Secretaria

P2/3

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante SANTIAGO ALCARAZ, D.N.I. N° 17.795.224, para que en el término de treinta días comparezcan y acreden dichas circunstancias, en autos caratulados: "**ALCARAZ SANTIAGO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" EXPTE. N.º 39459/25.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 27 de marzo de 2025.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
Secretaria

P1/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, sito en Colón N° 1189, Puerto Deseado, Santa Cruz, a cargo de la Dra. Jesica M. Hernández, Secretaría Civil a cargo de la suscripta, en autos caratulados: **BOGADO CÁCERES PABLO NAHIM YAIR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXpte.**

Nº 23586/24), cita y emplaza mediante edictos a publicarse por un día en el diario CRÓNICA de Comodoro Rivadavia y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante PABLO NAHIM YAIR BOGADO CÁCERES (D.N.I. N° 43.757.712) para que dentro de los treinta días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 25 de marzo de 2025.-

MARTÍNEZ MARÍA VALERIA

Secretaria

P1/1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Avda. Marcelino Álvarez N° 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° DOS, siendo su Secretario titular el Dr. Gustavo Paul Topcic se ordenó la publicación de Edictos por tres (3) días en los autos caratulados: “**BEROIZ CARLOS ALBERTO S/ SUCESIÓN” EXPTE. N° 30492/22** citándose a herederos y acreedores del causante, Sr. CARLOS ALBERTO BEROIZ D.N.I. 7.821.047 para que dentro del plazo de treinta (30) días, tomen la intervención que les corresponda (art. 683º del C.P.C.C.). Publíquese Edictos en el diario “TIEMPO SUR” de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 19 de marzo de 2025.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P1/3

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Distrito Judicial Norte, a cargo del Dr. Juez BOZZI, Pablo Hernán, Secretaría a cargo del Dr. Diego Jure por subrogancia legal, sito en Capitán de Fragata Pedro Giacchino N° 6675, B° YPF, de la ciudad de Río Grande, en los autos caratulados: “**VILLALOBOS DARÍO VÍCTOR C/ZÁRATE ALFREDO BENJAMÍN S/COBRO DE PESOS” (EXPT. N° 37217/2021)**, a fin de que la firma M&P SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. 33707350119 comparezca a estar a derecho, con más la ampliación de cuatro (4) días en razón de la distancia conforme lo establecido en el CPCCLRM: 170, bajo el apercibimiento dispuesto por el Cod. Cit. 357.2. Río Grande, 18 de febrero de 2022. 1.- Proveyendo la presentación identificada con ID N° 267883: De los documentos acompañados y de la excepción planteada, córrase traslado a la contraria por el término y bajo apercibimiento de Ley. Notifíquese (Cod. Cit.: 148). Horacio D. Boccardo. Juez Subrogante.-

RÍO GRANDE, 21 de febrero de 2025.-

Para ser Publicado por dos (2) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la ciudad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz.-

DIEGO R. JURE

Prosecretario

P1/2

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento la calle Simón Bolívar N° 482 de Las Heras Santa Cruz, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghio Secretaría N° 1 a cargo los Dra. Silvia A. Cardoso, Secretaría N° 2 Dr. Roberto A. Rodríguez, Secretaría N° 3 Dra. Gabriela Carrizo y Secretaría Multiflujo de Perito Moreno a cargo de la Dra. Flavia Casarini en los autos caratulados: “**SILVESTRE, RAÚL PEDRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO. EXPTE. N° 9665/2024**”, decreta la apertura de la presente sucesión de SILVESTRE RAÚL PEDRO L.E. N° 07.316.606, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683º de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

LAS HERAS, 27 de marzo de 2025.-

CARDOSO SILVIA ADRIANA

Secretaria

P1/3

EDICTO N° 13/2025

Dr. Nieva Figueroa Marcelo Sebastián, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en calle Santiago del Estero s/n del B° Industrial de Pico Truncado, CITAY EMPLAZA a herederos y acreedores de la señora JUÁREZ SUSANA ELVIRA, titular del D.N.I. N° F5.763.963, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: “**JUÁREZ**

SUSANA ELVIRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 22291/24, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia legal de la Dra. AÍDA NOEMÍ AYALA LLOPI, mediante edictos a publicarse por tres días en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 25 de marzo de 2025.-

AYALA LLOPI AÍDA NOEMÍ
Secretaria

P1/3

EDICTO N° 024/2025
CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (art. N° 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 026/25 en la que en su parte resolutiva declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 075/24. TITULAR: **MINERA LOS DOMOS S.A.** - LOTE: N° 03, FRACCIÓN: "B", del Departamento: DESEADO, UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN de la provincia de Santa Cruz; en predios de la ESTANCIA: "**CONDOR**" (MAT. 3109).- Encerró una superficie total de 880 Has. 26a. 37ca.. Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.656.175,00 Y: 2.541.092,00 B.X: 4. 656.175,00 Y: 2.543.285,00 C.X: 4.651.866,00 Y: 2.543.285,00 D.X: 4.651.866,00 Y: 2.542.092,00 E.X: 4.652.513,00 Y: 2. 542.092,00 F.X: 4.652.513,00 Y: 2.541.092,00.- Se tramita bajo Expediente N° 440.732/MLD/19 CATEO "**FELIPE**".- PUBLÍQUESE. Fdo. Prof. Nadia RICCI Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P1/1

EDICTO N° 025/2025
CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (art. N° 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 027/25 en la que en su parte resolutiva declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 080/22. TITULAR: **YACIMIENTOS PATAGÓNICOS S.A.** - LOTES: N° 17-16-24-25, FRACCIÓN: "A-C", del Departamento: LAGO BUENOS AIRES, COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI de la provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: "**EL OLVIDADO**"; (MAT. 1784) "**EL CARMEN**" (MAT. 195); "**STA. LUCIA**" (MAT. 1770) Y "**LA LITA**".- Encerró una superficie total de 8920 Has. 32a. 11ca.. Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.773.030,00 Y: 2.386.410,00 B.X: 4.773.030,00 Y: 2.389.192,00 C.X: 4.767.080,00 Y: 2. 389.192,00 D.X: 4.767.080,00 Y: 2.395.600,00 E.X: 4.761.097,00 Y: 2.395.600,00 F.X: 4.761.097,00 Y: 2.390.519,00 G.X: 4.756.200,00 Y: 2.390.519,00 H.X: 4.756.200,00 Y: 2.389.192,00 I.X: 4.765.036,00 Y: 2.389.192,00 J.X: 4.765.036,00 Y: 2.381.330,00 K.X: 4.767.520,00 Y: 2.381.330,00 L.X: 4.767.520,00 Y: 2.382.400,00 M.X: 4.769.360,00 Y: 2.382.400,00 N.X: 4.769.360,00 Y: 2.385.565,00 O.X: 4.771.880,00 Y: 2.385.565,00 P.X: 4.771.880,00 Y: 2.386.410,00 .- Se tramita bajo Expediente N° 427.603/CGL/11 CATEO "**EL CARMEN**".- PUBLÍQUESE. Fdo. Prof. Nadia RICCI Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P1/1

AVISOS

AVISO LEGAL “TAURO VIDRIOS S.A.S”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que mediante contrato social suscripto en fecha 15 de enero del año 2025, se constituyó la sociedad: **“TAURO VIDRIOS S.A.S.”** cuyos datos son: 1. Carolina del Rosario Coronel, 43 años, de estado civil divorciada, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliada en Manzana 66 Lote 9 (sobre calle 1) del Barrio San Benito de la localidad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz, D.N.I. N° 28.490.472, CUIT N° 27- 28490472-4, 2. Sofía Lucrecia Coronel, 35 años, casada en primeras nupcias con el Sr. Edgardo Raúl Márquez (D.N.I. N° 32.337.947), de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliada en Gobernador Mayer N° 57 de la localidad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz, D.N.I. N° 34.525.215, CUIT N° 27-34525215-6; y 3. Daniela Guadalupe CORONEL, 34 años, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliada en Gobernador Mayer N° 57 de la localidad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz, D.N.I. N° 35.569.925, CUIT N° 27- 35569925-6. **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial de la UNIDAD DE REGISTRO PÚBLICO Y CONTRALOR DE PERSONAS JURÍDICAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ. **3.- Sede social:** Gobernador Mayer N° 57, localidad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz **4.- Objeto social:** Objeto: Actividad principal: La sociedad tiene por objeto dedicarse, a la venta y colocación de vidrios, espejos y mamparas para baño, fabricación de aberturas de aluminio, colocación de parabrisas y cristales de vehículos, máquinas, colectivos y camiones. Actividad secundaria: distribución de vidrios y logística, enmarcación de cuadros, procesamiento y venta de materiales reciclables de vidrio y aluminio, importación y exportación de vidrios en general, cristalería, materiales de aluminio y herrajes accesorios, venta de policarbonatos en general y servicios de mantenimiento edilicio en inmuebles públicos y/o privados. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. **5.- Duración:** 99 años. **6.- Capital:** \$ 6.000.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: Carolina del Rosario Coronel, 2.000 acciones; Sofía Lucrecia Coronel, 2.000 acciones y; Daniela Guadalupe Coronel, 2.000 acciones; y 25% integradas: **7.- Administradores y representantes legales** en forma indistinta. Administradores titulares: Carolina del Rosario Coronel, Sofía Lucrecia Coronel y Daniela Guadalupe Coronel, todas ellas con domicilio especial en la sede social; todas por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de diciembre de cada año.-

Dra. JÉNIFER C. SALAZAR
Abogada
T.S.J.S.C. T° VIII F° 181

P1/1

AVISO LEGAL “PREMSA S.A.S.”

Gabriela Alejandra Fernández, Notaria Titular del Registro N° 34 con asiento en Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, hace saber por un día: La constitución de la Sociedad de Acciones Simplificadas **PREMSA S.A.S.**, por Escritura Pública N° 246 otorgada con fecha 20 de marzo de 2025.- **SOCIOS:** Oscar MUÑOZ VILLCHES, boliviano, nacido el 22-06-1974, D.N.I. N° 94.277.166, CUIL 20-94277166-6, soltero, Constructor, domiciliado en calle 20 de noviembre número 230 Pico Truncado; Jennifer MUÑOZ MAMANI, argentina, nacida el 27-05-1995, D.N.I. N° 19.099.490, CUIL 27-19099490-8, soltera, Ingeniero Civil, domiciliada en calle 20 de noviembre número 230 Pico Truncado; Alex MUÑOZ VILLCA, boliviano, nacido el 10-07-1986, D.N.I. N° 94.182.497, CUIL 20-94182497-9, soltero, Constructor, domiciliado en calle Néstor Carlos Kirchner número 943 Pico Truncado, y Francisco José PERALTA, argentino, nacido el 27-09-1986, D.N.I. N° 32.495.910, CUIL 20-32495910-7, casado en primeras nupcias con Analía Gisel Vega, Arquitecto, domiciliado en Barrio Cuatrocientos Viviendas casa número 31 Pico Truncado. **DOMICILIO SOCIAL:** Pico Truncado, Santa Cruz. **SEDE SOCIAL:** Salta 1256 Pico Truncado, Santa Cruz. **PLAZO DE DURACIÓN:** 30 años. **CAPITAL SOCIAL:** pesos seis millones (\$ 6.000.000.-), representando por seiscientas (600) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos diez mil (\$ 10.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los aportes se integran en dinero en efectivo en la siguiente proporción: el 25% en el acto de su constitución y el 75% restante en un plazo no mayor de dos años.- **OBJETO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) **CONSTRUCCIÓN:** Mediante la ejecución, construcción, reparación, dirección y administración de proyectos y obras públicas, privadas, civiles, viales, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones; construcción de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, pavimentos y edificios, incluso bajo el régimen de Propiedad Horizontal; y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado.- La producción, elaboración y transformación de todos los elementos y materiales utilizados en la construcción, como así su distribución, adquisición, ventas, importación y exportación, fabricación de

piezas de hormigón, piezas prefabricadas u otras a construir, fabricación y colocación de piezas metalúrgicas, fabricación de estructuras metálicas y tubería de todo tipo (piping). b) REMEDIACIÓN AMBIENTAL: mediante el estudio y proyecto de impacto ambiental; organización de audiencias públicas; evaluaciones de pasivos ambientales; estudio de contaminación en aire y suelos; desarrollo de planes de saneamiento; servicios de saneamiento y recuperación de suelo y vegetación; control de derrames y emergencias químicas; monitoreo de obras y tareas; planificación de gerenciamiento de integridad de productos; informes ambientales y avance; relevamientos de diversos recursos naturales; limpieza de tanques de petróleo y demás bienes destinados a la explotación industrial minera y petrolera; asesoramiento y gestión ambiental. c) SERVICIO DE TRANSPORTE: mediante la prestación de servicios de transportes de personas; transporte de cargas sólidas, líquidas y gaseosas, de químicos y residuos peligrosos; ya sea por rutas nacionales, provinciales, interprovinciales y/o internacionales. Para su cumplimiento la sociedad podrá celebrar todo tipo de actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto; podrá dar y tomar bienes en locación, adquirir o vender todo tipo de bienes muebles e inmuebles, y tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administrador Titular: Oscar Muñoz Villches. **2) Administrador Suplente:** Jénnifer Muñoz Mamani. **CIERRE DEL EJERCICIO:** El 31 de diciembre de cada año.- Pico Truncado, 25 de marzo de 2025.- Escribana Gabriela A. Fernández.-

GABRIELA A. FERNÁNDEZ

Escribana
Registro N° 34
Santa Cruz

P1/1

A V I S O

La Dirección de Tierras y Catastro, dependiente de la Secretaría de Planificación e Infraestructura Urbana de la Municipalidad de Perito Moreno, notifica la Sra. LUQUE MARÍA CAROLINA, D.N.I. N° 25.080.819 y Sr. PONCE FERNANDO GREGORIO, D.N.I. N° 36.016.284, que el derecho de adjudicación sobre el inmueble identificado catastralmente como: Manzana 90301 - Parcela 24, ubicado en calle Estrada N° 364 de esta localidad a favor de la Sra. Luque María Carolina se encuentra en condiciones de ser caducado. Por lo tal, en el término de diez (10) hábiles se deberá presentar descargo. En caso de vencido el plazo otorgado, a contar a partir de la última publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que medie oposición de los emplazados se remitirá expediente al Honorable Concejo Deliberante.-

ELIZABETH VERA

Directora de Tierra y Catastro
Municipalidad de Perito Moreno

P1/10

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

"ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS CEFERINO NAMUNCURA L.T.D.A."

El Consejo de Administración convoca a Asamblea General Ordinaria el lunes 31 de marzo de 2025, a llevarse a cabo en Mendoza 340 de la ciudad de Río Gallegos a las 17 hs. para tratar el siguiente orden del día:

- 1º) lectura del orden del día de la Asamblea General Ordinaria.
- 2º) Elección de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta conjuntamente con el presidente y el secretario.

3º) Lectura y consideración de Memoria Anual, Balance General, Estado de Resultados, informe del Síndico y del Auditor Externo, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.-

Consejo de Administración, Río Gallegos 17 de marzo 2025.-

Art. 37 del Estatuto Social: las Asambleas se realizarán válidamente se cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.-

ADRIANA JORGELINA ESCALADA
Presidente
ELIANA DANIELA CARRAZCO
Secretaria
ANA LAURA APPOLAZA
Tesorera

P3/3

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

EMPRENDIMIENTOS PATAGÓNICOS S.A. (EMPASA)

De conformidad al artículo 13º del Estatuto Social, SE CONVOCA a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 15 de mayo de 2025, a las 11:00 horas, a celebrarse en la Avenida San Martín N° 608 1er. piso Oficina 1 de esta ciudad de Río Gallegos, y en segunda convocatoria a las 12:00 horas del mismo día y en el mismo lugar para tratar el siguiente orden del día:

- 1) APROBACIÓN DE BALANCES Y ESTADOS CONTABLES.-
- 2) OTORGAMIENTO DE PODERES.-
- 3) AUTORIZACIONES.-

GIANNI VIDO
D.N.I. N° 28.859.159
Presidente

P3/5

CONVOCATORIA

COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ - LEY N° 3506

El Consejo General del CBPSC, convoca a Asamblea Ordinaria a celebrarse el lunes 28 de abril de 2025, a las 18:30 hs., la modalidad de la misma será Virtual y se efectuará en la plataforma Google meet.-

Para participar se deberá:

- No tener sanciones disciplinarias.-
- Estar al día con la Cuota de Colegiación.-
- Completar el formulario que se envió al correo declarado.-

A todos los colegiados que cumplan con los requisitos, les llegará durante las 48 hs. previas el código de la reunión por correo electrónico.-

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 (dos) Bioquímicos para firmar el acta.-
- 2) Consideración de la Memoria y Balance 2024.-
- 3) Matriculación de especialistas: anuncio de reunión informativa con los interesados.-
- 4) Presentación del reglamento de Especialistas.-
- 5) Anuncio de creación de Comisión de Certificación de Especialidades y de Ejercicio Profesional (COCERBIN).-
- 6) Votación para la incorporación al Estatuto de los acuerdos alcanzados en la Asamblea Extraordinaria de diciembre de 2024.-

BIOQ. GUSTAVO D. MAGLIO
Presidente
BIOQ. CECILIA MOZZONI
Secretaria

P1/2

CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA: R/S GÓMEZ JOSEFINA

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., que en los autos caratulados: "**ACTA DE INFRACCIÓN A LA RAZÓN SOCIAL SUCESIÓN DE GÓMEZ JOSEFINA C.U.I.T. N° 27.02766182-9**", que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad bajo Expediente N° 533.457/2024. Por la presente se notifica de la Providencia N° 1440/DPAJ/2024 dictada en autos la que dice: Visto el expediente de marras elevado a Dictamen de esta Asesoría Letrada, analizada las constancias obrantes a efectos de verificar la admisibilidad del Recurso de Apelación interpuesto por la Razón Social inspeccionada obrante a fs. 30/34, con la Disposición N° 107/SET/MTEySS/2024 mediante la cual ofrece en garantía real Automotor Dominio LFI483; es dable informar que según lo prescripto por la Ley N° 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral en su art. N° 66 dispone lo siguiente: "Las sanciones que imponga la autoridad de aplicación podrán apelarse dentro del término de tres (3) días de notificado, ante el juez con competencia en lo laboral del lugar donde se cometió la infracción. Tratándose de multa el recurso de apelación solo se considera previo pago de la misma; en caso de otro tipo de sanción procederá la vía ofreciendo garantías suficientes a satisfacción de la autoridad conforme lo determine la reglamentación respectiva. Por lo expuesto ut supra corresponde Intimar en un plazo de 72 hs. hábiles, a la razón social inspeccionada a dar cumplimiento al pago del monto de multa establecida en disposición 107/SET/MTEySS/2024 obrante a fs. 26/27 debiendo adjuntar a los presentes actuados comprobante de pago respectivo; ello a efectos de dar cumplimiento al requisito para caucionar dispuesto por Ley de Procedimiento Administrativo Laboral. Ello bajo apercibimiento de no tener acreditada la misma.

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

PAZ HERNÁN DAVID
Dirección General
Conflictos Colectivos e Individuales
M.T.E. y S.S.

P3/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A: R/S GÓMEZ LUCIO MARTÍN

Hago saber a Uds., que en autos caratulados: "**ACTA N° 913/24 S/ACTA DOCUMENTACIÓN LABORAL A LA RAZÓN SOCIAL GÓMEZ LUCIO MARTÍN**", que se tramita bajo EXPTE. N° 2025-00001153- SANTA CRUZ-DPTS-HMTESS, ante este Departamento de Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz, sito en Perito Moreno N° 76. Visto las presentes actuaciones realizadas en Fs. 06, procédase a correr traslado por el término de Cinco (05) días hábiles de plazo perentorio, del Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° IF-2025-00002063-SANTA CRUZ-DEGDZSMTESS, en atención a lo dispuesto en el artículo 62º de la Ley 2450...".-

DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° IF-2025-00002063 FORMULACIÓN DE CARGOS

En la ciudad de Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz, a los 25 días del mes de marzo del año 2025, y de acuerdo a las actuaciones existentes en el Expediente N° 2025-00001153- SANTA CRUZ-DPTSHMTESS, que se tramitan por ante el Dpto. Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Pcia. y las constancias obrantes según Acta de Inspección N° 062/2025, de fecha 17/02/2025, realizadas en coordenadas –51678921 y -69254018, de la ciudad de Río Gallegos; por las que se procedió a constatar las infracciones detectadas a la Ley N° 2450/96 art. 1º, 42º, 43º, 44º; Ley 25.212 Pacto Federal de Trabajo art. 7º; Ley 19.587 y sus Decretos Reglamentarios N° 351/79, a la **R/S GÓMEZ LUCIO MARTÍN - (CUIT N° 20-27842572-0)** con domicilio legal en calle PC 17 A – B Zona Industrial N° 1717, Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, ha incurrido en fracción a:

FALTA libro y/o planilla de sueldos y jornales, rubricado y folia por la autoridad laboral – Ley 20.744, art. 52.
FALTA recibo de sueldo, doble ejemplar y contenido necesario (firmado por el empleador y el empleado)
– Ley 20-744, arts. 138, 139 y 140.-

FALTA comprobante de aportes y contribuciones patronales, asignación familiar y obra social – Ley 24.013, art. 18.-

FALTAN altas tempranas y bajas ante ARCA – Resol. 1891, art. 2.-

FALTA registro de entrada y salida – Ley 11.544, art. 1.-

FALTA planilla de horario de trabajo rubricada por la autoridad laboral – Ley 11.544, art. 6.-

FALTA contrato y vigencia del seguro de vida colectivo y obligatorio con nómina del personal asegurado y último comprobante de pago – Ley 24.557, art. 23 Inc. 1) y 3), art. 27, Inc. 1) y 3).-

FALTA contrato y vigencia de la aseguradora de riesgo de trabajo, con nómina del personal asegurado y último comprobante de pago – Ley 24.557, art. 23. Inc. 1) y 3), art. 27. Inc. 1) y 3).-

FALTA listado de todo el personal detallando: Apellidos y Nombres, Fecha de ingreso, N° Cuil, Domicilio, Nacionalidad.-

OBSERVACIONES: La documental solicitada corresponde a los haberes del mes de ENERO/2025.-

CONCLUSIONES: Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes de SEGURIDAD LABORAL, según constancia de fojas 02, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de cinco (05) días hábiles a partir de notificada la presente.-

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 5.596) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.-

Deberá ingresar al siguiente link: <https://sit.asip.gob.ar/stsc/SCF/tasas.php> (seleccionar organismo, opción 07, concepto opción 505)

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

YAMILA F. GALLARDO

Jefa de Dpto. Gestión Documental
Zona Sur
M.T.E. y S.S.

P2/3

LICITACIONES



**Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación
Licitación Pública N° 8/2025**

OBJETO: Adquisición de un inmueble; o inmueble con una superficie con predio libre y/o construcción a demoler y/o ampliar y/o reciclar; o terreno libre (baldío) o con construcción a demoler para la unificación de todas las dependencias ubicadas en la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

CONSULTAS TÉCNICAS Y/O ADMINISTRATIVAS: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí 139/43/47, 5º piso, CABA, de lunes a viernes de 09.30 a 16.00 hs., tel.: (011) 7093-2050 -. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.-

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.-

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Unidad de Defensa Acusatorio de la ciudad de Río Gallegos, Pellegrini N° 130, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.-

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Unidad de Defensa Acusatorio de la ciudad de Río Gallegos, Pellegrini N° 130, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 6 de mayo de 2025 a las 11.00 hs.-

Nº DE EXPEDIENTE DGN: 552/2025

P8/8



**MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2025.-**

OBJETO: "PROVISIÓN, COLOCACIÓN, EJECUCIÓN, SELLADO, Y LIMPIEZA DE UN SISTEMA DENOMINADO PIEL DE VIDRIO PARA EL CERRAMIENTO DE LA CARA NORTE DEL NUEVO CENTRO CULTURAL DE EL CALAFATE".-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 240.000.000,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 240.000,00).-

PLAZO DE OBRA: 06 MESES.-

FORMA DE PAGO: A CONVENIR.-

LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCIÓN: EL CALAFATE.-

ADQUISICIÓN Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE.- PJE. FERNÁNDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.- 02 DE MAYO DE 2025.- 12,00 HORAS.-
P2/2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, IGUALDAD E INTEGRACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/25.-

"CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE PARA JUEGOS EPADE, PARAEPADE Y JIP 2025 INSTANCIA FINAL".-

APERTURA DE OFERTAS: 11 DE ABRIL DE 2025, A LAS 11:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, IGUALDAD E INTEGRACIÓN, SITO EN CALLE SALTA N° 75 - C.P. 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 173.012,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contrataciones@mefi.gob.ar Y EN LAS PÁGINAS WEB DE LA PROVINCIA:

HTTPS://CONTRATACIONES.SANTACRUZ.GOB.AR/CONTRATACIONES

P2/2



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 LICITACIÓN PRIVADA N° 0007/2025 EXPEDIENTE N° DTA 0236/2025.-

Objeto: Reposición de stock soluciones parenterales para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

Retiro de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 15 de abril de 2025 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1º Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 14 de abril de 2025 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1º Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1º Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 16 de abril de 2025.-

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1º Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 16 de abril de 2025 a las 11:00 hs.-

Valor del Pliego: Sin costo.-

Correo Electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar.

P1/1

SUMARIO

DECRETOS

1393 - 1394 - 1395 - 1396 - 1397 - 1398 - 1399 - 1400 - 1401 - 1403 - 1404 - 1405 - 1406 - 1407 - 1408/24.- Págs. 1/4

RESOLUCIONES

013 - 014 - 015 - 016 - 017 - 018/HCD/25 - 134/MG/25 - 181 - 193 - 208 - 243 - 244/IDUV/25.- Págs. 5/10

DISPOSICIONES

00007 - 00008/SERH/25 - 477 - 478 - 479 - 480 - 481 - 482 - 483 - 484 - 485 - 486/MEFI-SC-CP/24.- Págs. 11/17

EDICTOS

GONZÁLEZ BARRÍA - DE DIOS - DÍAZ - ARAYA C/LUNA - AÑAZCO HERNÁNDEZ - CID - ETOS.
NROS. 18 - 19 - 20 - 21(MANIF. DE DESC.)/25 - VERA - ORTIZ - DÍAZ - MANSILLA VARGAS Y CÁRDENAS DÍAZ - CORRAL - RIQUELME C/ROMERA - CADAGAN SOTO - SOSA - YAÑEZ VILLEGAS Y SUAZO - PEDRETTI - CASTRO Y OTRA - FIGUEROA - PICUNTUREO - ALANIZ JAVIER - ALCARAZ - BOGADO CACERES - BEROIZ - VILLALOBOS C/ZARATE - SILVESTRE - JUAREZ - ETOS.
NROS. 024 - 025(CAD. DE CAT.)/25.- Págs. 18/26

AVISOS

TAURO VIDRIOS S.A.S. - PREMISA S.A.S. - SRA. LUQUE CAROLINA /SR. PONCE FERNANDO.- Págs. 27/28

CONVOCATORIAS

ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS CEFERINO NAMUNCURA LT.D.A. - EMPRENDIMIENTOS PATAGÓNICOS S.A. - COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE LA PROV. DE SANTA CRUZ.- Pág. 29

CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

M.T.Ey,S.S./ACTA DOCUMENTACIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD A LA R/S GÓMEZ JOSEFINA - R/S GÓMEZ LUCIO MARTÍN.- Págs. 30/31

LICITACIONES

08/MPD-DGN/25 - 007/MEC/25 - 04/MDSlel/25 - 0007(LIC. PRIV.)/SAMIC/2025.- Págs. 32/33